



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-10/2025

DENUNCIANTE: ABIGAIL
AGUILERA SORIANO

DENUNCIADO: JUAN ENRIQUE
SANTOS MENDOZA Y OTROS.

CONDUCTAS DENUNCIADAS:
ACTOS ANTICIPADOS DE
PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

COLABORÓ: ERIKA GARCÍA
PÉREZ Y CARLOS HERRERA
RIVERA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de marzo dos mil veinticinco¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, promovido por Abigail Aguilera Soriano, en su calidad de ciudadana, en contra de Juan Enrique Santos Mendoza y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña y el Partido Político Morena por culpa *in vigilando*.

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| SUMARIO DE LA DECISIÓN | 2 |
| ANTECEDENTES | 2 |
| I. Del trámite del Procedimiento Especial Sancionador..... | 2 |

¹ Las fechas se referirán al dos mil veinticinco, salvo aclaración expresa.

| | |
|--|----|
| II. Recepción del Procedimiento Especial Sancionador en el Tribunal Electoral de Veracruz..... | 4 |
| C O N S I D E R A N D O S | 5 |
| PRIMERO. Competencia..... | 5 |
| SEGUNDO. Violaciones denunciadas..... | 5 |
| TERCERO. Defensa y alegatos de las partes..... | 7 |
| CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio..... | 7 |
| QUINTO. Valoración probatoria y hechos acreditados..... | 11 |
| SEXTO. Estudio de la conducta denunciada..... | 39 |
| Marco normativo..... | 39 |
| Caso concreto..... | 42 |
| R E S U E L V E | 50 |

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se declara la **inexistencia** de las infracciones objeto de la denuncia, dado que, no existen elementos probatorios que acrediten los elementos necesarios para los actos anticipados de precampaña y campaña.

ANTECEDENTES

I. Del trámite del Procedimiento Especial Sancionador.

1. **Presentación de la denuncia.** El veintiuno de enero, Abigail Aguilera Soriano, en su calidad de ciudadana, presentó escrito de queja en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en contra de Juan Enrique Santos Mendoza y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña y el Partido Político Morena por culpa *in vigilando*.

2. **Solicitud de medidas cautelares.** En el escrito de queja, la denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordena el retiro de forma



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

inmediata de las publicaciones.

3. **Remisión al OPLEV.** En esa misma fecha, el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, remitió al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, la queja antes descrita a efecto de que, fuera dicho organismo quien conociera del asunto.

4. **Radicación.** El veinticuatro de enero, el Secretario Ejecutivo del OPLEV radicó la denuncia CG/SE/ PES/AAS/012/2025 y ordenó diversas diligencias de investigación preliminares, así como a la Oficialía Electoral verificará la existencia de las publicaciones denunciadas.

5. **Improcedencia de las Medidas Cautelares.** El treinta y uno de enero, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del OPLEV, determinó improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante.

6. **Admisión, instauración y emplazamiento del Procedimiento Especial Sancionador.** El doce de febrero, se admitió el Procedimiento al rubro indicado y se instauró por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña que podrían constituir vulneración a lo establecido en la fracción III del artículo 340 del Código Electoral, y emplazar a las partes y citarlos a la audiencia de pruebas y alegatos.

7. **Audiencia de pruebas y alegatos.** El diecinueve de febrero, se celebró de manera virtual la audiencia de pruebas y alegatos en el Procedimiento Especial Sancionador mencionado. Como consta en la referida acta, no comparecieron ni presencial ni virtualmente ninguna de las partes.

8. Por cuanto hace al denunciado compareció por escrito al igual que el Partido Político Morena.

9. **Remisión del expediente.** En esa misma fecha, el Secretario Ejecutivo del OPLEV, mediante oficio OPLEV/SE/DEAJ/075/2025, remitió el expediente del Procedimiento Especial Sancionador CG/SE/ PES/AAS/012/2025, a este Tribunal Electoral para su resolución.

II. **Recepción del Procedimiento Especial Sancionador en el Tribunal Electoral de Veracruz.**

10. **Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de veintiuno de febrero, la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, tuvo por recibida la documentación remitida por el OPLEV y ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el presente expediente identificado con la clave **TEV-PES-10/2025**, turnándolo a la ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

11. **Recepción del expediente y revisión de constancias.** El veinticinco de febrero, la Magistrada Instructora, tuvo por recibido el expediente identificado con la clave **TEV-PES-10/2025**, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley de la materia.

12. **Debida integración y cita a sesión.** Analizadas las constancias, mediante acuerdo de Magistrada Instructora, se tuvo por debidamente integrado el expediente, de conformidad con el artículo 345, fracción IV y V del Código Electoral del Estado de Veracruz² y 181, fracciones IV y V del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; por lo que se sometió a discusión el proyecto de sentencia.

² En adelante Código Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

13. Este Tribunal Electoral de Veracruz es competente para conocer y resolver el Presente Procedimiento Especial Sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 329, fracción II, 340, fracciones I y III, 343, 344, 345 y 346 del Código Electoral; 5, 6 y 178 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior, por tratarse de un Procedimiento Especial Sancionador promovido Abigail Aguilera Soriano, en su calidad de ciudadana, en contra de Juan Enrique Santos Mendoza y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña y el Partido Político Morena por culpa *in vigilando*.

14. Lo que podría contravenir lo dispuesto por el artículo 340 fracción III del Código Electoral.

SEGUNDO. Violaciones denunciadas.

15. La parte denunciante, señala que se acreditan los supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, por parte del denunciado, dado que, ha convocado y participado en eventos públicos de carácter proselitista, como reuniones, concentraciones y asambleas donde se promueven directa o indirectamente su imagen, propuestas y aspiraciones políticas. Aduce la denunciante que estos eventos han sido difundidos a través de medios digitales y tradicionales, incluyendo redes sociales, sin que el proceso electoral haya iniciado formalmente.

16. Señala la denunciante que se ha identificado el uso de plataformas digitales como Facebook, Instagram y WhatsApp, donde se difunden mensajes, imágenes y videos que exaltan las cualidades y propuestas del ciudadano mencionado, generando un posicionamiento anticipado de su figura pública.

17. Aduce que, en diversos puntos del municipio de Coatepec se han observado lonas, carteles y otros elementos propagandísticos que contienen frases alusivas a su aspiración política, violando el principio de neutralidad y el marco temporal para el inicio de las campañas.

18. Así como entrevistas con medios locales, el ciudadano ha emitido declaraciones donde manifiesta explícitamente su interés por contender por la presidencia municipal, acciones que constituyen un acto anticipado de precampaña según la normativa vigente.

19. Por lo que, solicita que se requiera a la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) para que informe de los gastos de los espectaculares que aduce instaló en Coatepec con la imagen del denunciado.

20. Asimismo, solicita se realice la investigación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a efecto de que se encuentre reportadas dichas operaciones respecto de los utilitarios que repartieron.

21. En tal sentido, es necesario señalar lo que manifestaron las partes durante la audiencia de pruebas y alegatos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TERCERO. Defensa y alegatos de las partes.

22. Durante la audiencia de pruebas y alegatos³, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV hizo constar en el acta de audiencia, que la **denunciante** no compareció ni presencial ni virtualmente, ni por escrito. Consta en autos, el instructivo de notificación, del cual se advierte que fue debidamente emplazada.

23. Por cuanto hace al **denunciado** compareció por escrito a la audiencia, negando los hechos denunciados, aduciendo que, no existen elementos que evidencien ni siquiera de manera indiciaria de que violentó los dispositivos legales en cita, pues hasta ahora, en ningún momento de las publicaciones denunciadas se advierte un llamamiento explícito al voto de la ciudadanía con el fin de que se inclinen por una opción en específico, o con el objeto de influir en las decisiones del electorado.

24. Por su parte, el **Partido Político Morena** compareció por escrito y por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del OPLEV, hizo valer que, niega que su representada hubiera incurrido en la comisión de culpa *in vigilando*, y mucho menos en alguna falta a la normatividad electoral vigente, toda vez que siempre se ha conducido en apego a los principios constitucionales que rigen las contiendas electorales, así como en irrestricto apego a los principios constitucionales y legales que rigen el proceso electoral en curso.

CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio.

25. En el caso concreto, se analizará si se actualiza la

³ Consta el "Acta de la audiencia celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco", visible a fojas 267 a 282 del procedimiento especial sancionador de cuenta.

conducta establecida en la fracción III del artículo 340 del Código Electoral, por parte del denunciante, a través de las publicaciones alojadas en las siguientes ligas:

| Liga | Imagen |
|--|--|
| <p>https://www.facebook.com/Enrique.Santos.MendozaFXM</p> |  |
| <p>https://www.facebook.com/share/p/1B3sp11snp</p> |  |
| <p>https://www.facebook.com/share/p/1828siKRqn/</p> |  |



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

<https://www.facebook.com/share/p/1DeuEJKnL7/>

[DeuEJKnL7/](#)



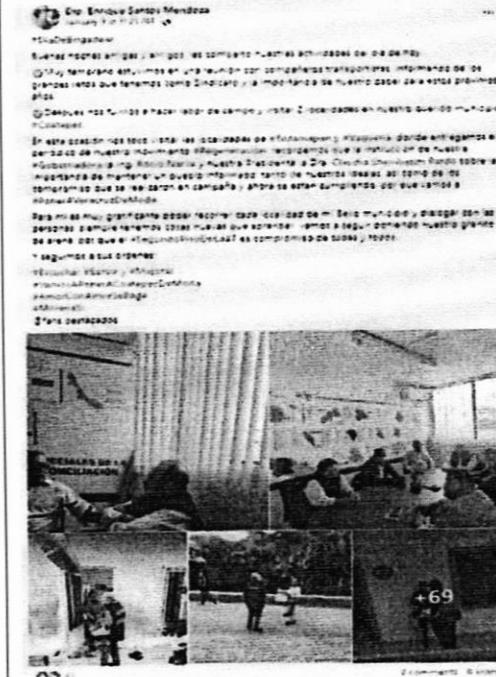
<https://www.facebook.com/share/p/18Qi9dQzVT/>

[8Qi9dQzVT/](#)



<https://www.facebook.com/share/p/1AkQ9oKFjz/>

[AkQ9oKFjz/](#)



<https://www.facebook.com/share/p/12DMYzEasxK/>



<https://www.facebook.com/share/p/1BrsrCstBo/>



<https://versiones.com.mx/2024/12/31/749823/>





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

26. A continuación, se estudiará el caudal probatorio que obra en autos.

QUINTO. Valoración probatoria y hechos acreditados.

27. En seguida, se enlistarán las pruebas aportadas por las partes, así como aquellas que fueron recabadas a través de las diligencias realizadas por el OPLEV. Posteriormente se analizarán las objeciones hechas por los denunciados y se efectuara la valoración probatoria correspondiente, para analizar qué hechos se acreditan.

Caudal probatorio que consta en autos.

Pruebas ofrecidas por la parte denunciante.

28. La denunciante, aportó como medios probatorios los siguientes:

| Pruebas por la denunciante | |
|-----------------------------------|--|
| 1. | Certificación de la autoridad electoral competente, en donde conste la existencia y contenido de las ligas descritas en el cuerpo del presente escrito con los hallazgos no reportados, en atención, al oficio que sirva a girar esa Unidad Técnica de Fiscalización a la Oficialía Electoral. |
| 2. | PRESUNCIONAL, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que favorezca a los legítimos intereses de mi representado, en tanto entidad de interés público. |
| 3. | LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, en todo lo que favorezca a los intereses de mi representado. |

29. Fueron admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo establecido en el artículo 331, fracción V del Código Electoral, salvo por la prueba superveniente, la cual fue desechada en términos de la fracción IV del artículo 331 y 26 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLEV, al no haber sido aportadas.

Pruebas ofrecidas por los denunciados.

30. Se precisa que por cuanto se refiere al denunciado, ofreció como medio de prueba:

| Pruebas ofrecidas por el denunciado | |
|--|--|
| 1. | INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo que favorezca a mis manifestaciones de contestación, misma que relaciono con la contestación a los hechos. |
| 2. | PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL HUMANA.- Consistente en todo lo que favorezca a mis intereses y manifestaciones, misma que relaciono con la contestación a los hechos. |
| 3. | SUPERVINIENTES.- Mismas que hasta este momento desconozco su existencia, pero me comprometo a presentarlas en cuanto tenga conocimiento de las mismas. |

31. Mismas que fueron admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 331 del Código Electoral.

32. Por cuanto hace al Partido Político Morena, se tuvieron por admitidas y desahogadas las pruebas que fueron previamente presentadas mediante escrito de veintidós de julio, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 331 del Código Electoral.

| Pruebas ofrecidas por el Partido Político Morena | |
|---|---|
| 1. | INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Consistente en todo lo que favorezca a mis manifestaciones de contestación, misma que relaciono con la contestación a los hechos. |
| 2. | PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL HUMANA- Consistente en todo lo que favorezca a mis intereses y manifestaciones, misma que relaciono con la contestación a los hechos. |
| 3. | SUPERVINIENTES. - Mismas que hasta este momento desconozco su existencia, pero me |



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

| Pruebas ofrecidas por el Partido Político Morena | |
|---|---|
| | comprometo a presentarlas en cuanto tenga conocimiento de las mismas. |

Diligencias realizadas por la autoridad instructora en ejercicio de su facultad investigadora.

33. Consta en autos que la autoridad administrativa electoral, realizó diversas diligencias, a fin de allegarse de los elementos de prueba necesarios, mismas que se enlistan enseguida:

| Diligencias realizadas por el OPLEV en ejercicio de su facultad investigadora y pruebas recabadas. | |
|--|--|
| a) Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco se radicó el presente expediente bajo la clave CG/SE/PES/AAS/012/2025: | |
| 1. | Se determinó que la vía procedente para conocer la denuncia de mérito es el procedimiento especial sancionador. |
| 2. | Se reservó la ADMISIÓN y el EMPLAZAMIENTO del Procedimiento Especial Sancionador. |
| 3. | Se ordenó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, realizar la verificación y certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por la parte denunciante. |
| 4. | Se precisó que, toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, solicitó que una vez que la unidad a cargo de esta Autoridad Administrativa Electoral emita determinación conforme a derecho, la cual haya causado estado, se le diera vista; bajo esa consideración se le hizo del conocimiento a esa Autoridad Electoral Federal que, cuando se dicte resolución o acuerdo que ponga fin al presente procedimiento, se le notificará. |
| b) Mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco: | |
| 5. | Se le requirió a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, realizar la verificación y certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por la parte denunciante, con sus respectivos intervalos de tiempo. |
| 6. | Se le requirió a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta local Ejecutiva del INE, el domicilio del denunciado Juan Enrique Santos Mendoza, presunto precandidato a la Presidencia Municipal de Coatepec en el estado de Veracruz. |

| Diligencias realizadas por el OPLEV en ejercicio de su facultad investigadora y pruebas recabadas. | |
|---|--|
| 7. | Se habilitó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del OPLE Veracruz, para que realizara una diligencia de búsqueda con la finalidad de obtener datos de contacto del medio de comunicación denominado "Versiones" y de la denunciada Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM). |
| c) Mediante acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco: | |
| 8. | Se tuvo por cumplido lo ordenado a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del OPLE Veracruz. |
| 9. | Se ADMITIÓ el escrito presentado por la C. Abigail Aguilera Soriano, por su propio derecho. |
| 10. | Se tuvo por ofrecidos los medios de prueba aportados por la denunciante, reservándose el desahogo de estos. |
| 11. | Se ordenó formar el Cuadernillo Auxiliar de Medidas Cautelares CG/SE/CAMC/AAS/012/2025. |
| d) Mediante acuerdo de fecha primero de febrero de dos mil veinticinco: | |
| 12. | Se le requirió al medio de comunicación "Versiones" sobre el contenido de una nota periodística alojada en una liga electrónica materia de denuncia. |
| 13. | Se le requirió a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA a través de su Comité Ejecutivo Nacional, para que aportara información relacionada con la calidad del denunciado. |
| e) Mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del dos mil veinticinco: | |
| 14. | Glosó la imposibilidad de notificación, al medio de comunicación "Versiones". |
| 15. | Se tuvo por parcialmente cumplido el requerimiento realizado a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA a través de su Comité Ejecutivo Nacional. |
| 16. | Se atrojó el domicilio del medio de comunicación "Versiones" del expediente CG/SE/PES/PAN/032/2023, el índice de esta Secretaría Ejecutiva, para que constara en los autos del presente expediente. |
| 17. | Se requirió al medio de comunicación "Versiones" sobre el contenido de una nota periodística alojada en una liga electrónica materia de denuncia. |
| 18. | Se requirió por segunda ocasión a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA a través de su Comité Ejecutivo Nacional, para que aportara información relacionada con la calidad del denunciado. |
| f) Mediante acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil veinticinco: | |
| 19. | Se tuvo por cumplido el requerimiento realizado a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta local Ejecutiva del INE. |



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

| Diligencias realizadas por el OPLEV en ejercicio de su facultad investigadora y pruebas recabadas. | |
|---|--|
| 20. | Se tuvo por cumplido el requerimiento realizado a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA a través de su Comité Ejecutivo Nacional. |
| 21. | Se tuvo por cumplido el requerimiento realizado al medio de comunicación "Versiones". |
| 22. | Se ordenó un análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa. |
| g) Mediante acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco: | |
| 23. | Se tuvo por agotada la línea de investigación. |
| 24. | Se le solicitó al denunciado Juan Enrique Santos Mendoza, presunto precandidato a la Presidencia Municipal de Coatepec en el estado de Veracruz, se pronunciara respecto a la titularidad de la cuenta del perfil Facebook denunciado, así con de las publicaciones materia de denuncia realizadas por ese perfil. |
| 25. | Se ordenó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, prevista para las trece horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco. |
| Pruebas | |
| 26. | INTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Consistente en todo lo que favorezca a mis manifestaciones de contestación, misma que relaciono con la contestación a los hechos. |
| 27. | PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL HUMANA- Consistente en todo lo que favorezca a mis intereses y manifestaciones, misma que relaciono con la contestación a los hechos. |
| 28. | SUPERVINIENTES. - Mismas que hasta este momento desconozco su existencia, pero me comprometo a presentarlas en cuanto tenga conocimiento de las mismas. |

34. Una vez descrito lo anterior, lo conducente es realizar la valoración correspondiente.

Objeción de pruebas y valoración del caudal probatorio antes descrito.

Objeción.

35. Por cuanto hace a la objeción de pruebas que realizan los denunciados, respecto del alcance del contenido que

pretende darles la denunciante, pues aducen que de las mismas no se acreditan las violaciones a la normativa electoral.

36. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLEV, cuando se objetan pruebas sobre su alcance y valor probatorio, se debe indicar cuál es el aspecto que no se reconoce; por qué no pueden ser valoradas positivamente; o por qué no resultan idóneas; ya que para desvirtuar su verosimilitud no basta una simple objeción formal, sino que es necesario señalar las razones concretas en que se apoye la objeción y aportar los elementos idóneos para acreditarlas, que tiendan a invalidar cualquier fuerza probatoria que se pueda derivar de las pruebas objetadas.

37. Esto es, que cuando la parte denunciada sólo objeta de manera genérica los medios de convicción ofrecidos por la parte quejosa, pero sin especificar las razones concretas para desvirtuar algún valor, hecho o infracción al cual se encuentran dirigidos por su oferente y, en su caso, solo efectúa alegaciones en relación al alcance probatorio de las mismas, mediante argumentos que se refieren exclusivamente a aspectos de valoración y no propiamente a una objeción; ésta, resulta insuficiente para viciar las pruebas y menos para su desechamiento.

38. En ese sentido, este órgano jurisdiccional considera que las citadas objeciones no son válidas, ni resultan eficaces, pues no se esgrimen los argumentos necesarios por los cuales de manera específica estima que las pruebas que obran en autos no tiene el valor probatorio que se les concede, así como tampoco se indican las causa particulares en las que



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

los denunciados fundan la objeción, ni señalan los elementos de prueba en contrario con los que pretenden demeritar la eficacia probatoria respectiva, emitiendo manifestaciones genéricas para objetarlas, motivo por el cual, debe desestimarse su planteamiento.

39. Una vez razonado lo anterior, lo conducente es realizar la valoración de las pruebas que constan en autos.

Valoración.

40. De conformidad con el artículo 332 del Código Electoral, la valoración de las pruebas admitidas y desahogadas será apreciado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el fin de producir convicción sobre los hechos controvertidos.

41. Las **documentales públicas**, consistentes, entre otras en la certificación en el acta **AC-OPLEV-OE-022-2025** y demás diligencias realizadas por el OPLEV, en ejercicio de su función, tienen valor probatorio pleno salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran, de conformidad con los artículos 331, fracción I y 332, segundo párrafo, del Código de la entidad.

42. Tienen el carácter de documental pública al haber sido realizada por la autoridad instructora en el ejercicio de sus funciones, y se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 331, párrafo tercero, fracción I, y 332, párrafos primero y segundo, del Código Electoral, en cuanto a la existencia de lo certificado y lo que se pueda advertir de su descripción, sin que ello signifique que por

tratarse de documentos públicos ya se tiene por probado lo pretendido como vulneración, pues ello depende de una valoración específica de tales elementos de prueba.

43. Por cuanto hace a las **documentales privadas e instrumental de actuaciones**, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

44. Respecto de las pruebas **presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones**, en términos del artículo 331, fracciones III, IV y V, del Código de la entidad, las mismas serán valoradas en términos del artículo 332, párrafo tercero, del mismo ordenamiento legal.

45. Ahora bien, en cuanto a la valoración conjunta de las probanzas ya referidas, debemos destacar que para establecer si se acreditan las responsabilidades denunciadas, a partir de las pruebas admitidas y desahogadas dentro del presente procedimiento sancionador, también serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, a fin de determinar el grado de convicción que producen sobre los hechos controvertidos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 332 del Código Electoral.

46. En consonancia con esas reglas de valoración de pruebas, la denominada sana crítica se debe entender en que la autoridad tiene la libertad de razonar y otorgar el valor de las pruebas conforme a las reglas de la lógica que implica un



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

principio de racionalidad interna, y la experiencia que alude al amplio consenso de la cultura media del lugar y tiempo en que se formule una decisión. Es decir, lo que sucedería normalmente, y en función de ello, inferir si un hecho conocido o probado permite llegar a otro desconocido o incierto.

47. Una vez expuesto lo anterior, antes de analizar la legalidad de los hechos denunciados, es menester verificar su existencia, a partir de los medios de prueba aportados por las partes y aquellos que fueron recabados por la autoridad instructora durante la sustanciación del procedimiento.

Hechos acreditados.

48. A continuación, se analizará con el caudal probatorio antes descrito, los hechos que se encuentran acreditados en el marco de la libertad de expresión que debe regir en los Procesos Electorales.

Calidad de las partes involucradas.

49. Es un hecho público y notorio que el **Partido Político Morena** se encuentra registrado ante el Instituto Nacional Electoral como Partido Político Nacional y acreditado ante el OPLEV.

50. Respecto de **Abigail Aguilera Soriano**, se tiene por acreditada su calidad de ciudadana, al igual que Juan Enrique Santos Mendoza.

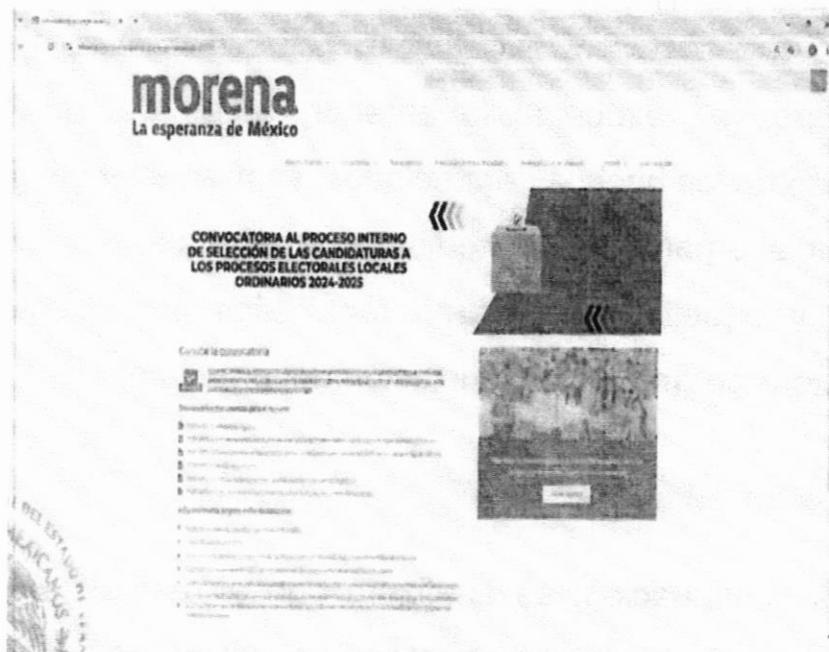
Existencia de las publicaciones denunciadas.

De las constancias que obran en autos, se advierte que acorde con lo establecido en el acta AC-OPLEV-OE-022-2025, se tiene por acreditada las fechas en las ocho

publicaciones alojadas en la red de Facebook denunciada.
AC-OPLEV-OE-022-2025

Enlace electrónico:

<https://morena.org/convocatoria-durango-veracruz-2025/>



Teniendo a mi alcance como herramienta, un equipo de cómputo, procedo a insertar el primer enlace que me corresponde en el buscador <https://morena.org/convocatoria-durango-veracruz-2025/> el cual remite a una página en la cual, observo del lado superior izquierdo, un texto de colores guinda y negro que dice "morena" y "La esperanza de México", a la derecha de la barra de búsqueda en color gris y debajo, siete textos que dicen "Nuestro Partido", "Documentos", "Transparencia", "Protección de Datos Personales", "Administración de Archivos", "Prensa", "Regeneración" y debajo una imagen a lo ancho de la página, en donde del lado izquierdo observo un texto en color negro que dice "CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025", en medio un señalamiento de flechas de colores gris y negro que señalan hacia la izquierda y del lado derecho una imagen de una urna de votación de color café y un papel que hace alusión de ser introducido en la urna, de fondo observo un apartado de color rojo oscuro con puntos de color negro. En la parte inferior, observo, de color rojo, el siguiente texto: "Conoce la convocatoria" "CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE AYUNTAMIENTOS, EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025" y enseguida, debajo y de manera descendente a manera de listado, los siguientes textos en colores rojo y negro; "Descarga los documentos para el registro:" "FORMATO 1. Solicitud de registro." (con un símbolo a la izquierda, de un documento con una flecha señalando hacia abajo) "FORMATO 2. Carta compromiso con los Principios de la Cuarta Transformación y conformidad con el proceso interno de morena." (con un símbolo a la izquierda, de un documento con una flecha señalando



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

hacia abajo) "FORMATO 3. Carta manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción firme por cualquier tipo de violencia." (con un símbolo a la izquierda, de un documento con una flecha señalando hacia abajo) "FORMATO 4. Semblanza curricular." (con un símbolo a la izquierda, de un documento con una flecha señalando hacia abajo) "FORMATO 5. Carta por la que se asumen y aceptan los criterios de paridad de género." (con un símbolo a la izquierda, de un documento con una flecha señalando hacia abajo) "FORMATO 6. Carta de consentimiento informado sobre la consulta de no antecedentes penales." (con un símbolo a la izquierda, de un documento con una flecha señalando hacia abajo) "Adicionalmente prepara estos documentos:" "Copia de la credencial para votar vigente por ambos lados." "Copia del acta de nacimiento." "En el caso de las personas protagonistas del cambio verdadero, el documento que compruebe tu militancia en morena." "Cualquier comprobante de domicilio, el cual deberá coincidir con el manifiesto en la solicitud de registro." "La documentación o archivos digitales que consideres para evidenciar tu trabajo y compromiso con el Proyecto de la cuarta Transformación." "En el caso de haber manifestado pertenecer a algún grupo de atención prioritaria por acción afirmativa, deberás anexar la documentación o archivos digitales que consideres necesario para evidenciar tu trabajo dentro del movimiento de transformación en favor del grupo que pretendes representar." A la derecha de los textos anteriores, observo una imagen en la cual, veo a una multitud de personas que visten ropa de diversos colores, al fondo logro distinguir algunos recuadros de color amarillo y en la parte inferior de la imagen, observo una sección en color rojo oscuro que tiene un texto en color blanco que dice "Para iniciar tu proceso ingresa a la plataforma de registro, llena los campos que se solicitan y anexa tu documentación" y debajo de este texto, veo un recuadro de color blanco con texto de color rojo dentro que dice "Iniciar registro". En la parte inferior de la página, observo, una sección a lo ancho de color rojo, que del lado derecho tiene un texto que refiere a contenido de la página y del lado izquierdo en color blanco un texto en gran tamaño que dice "morena" "La esperanza de México". Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/Enrique.Santos.MendozaFXM>



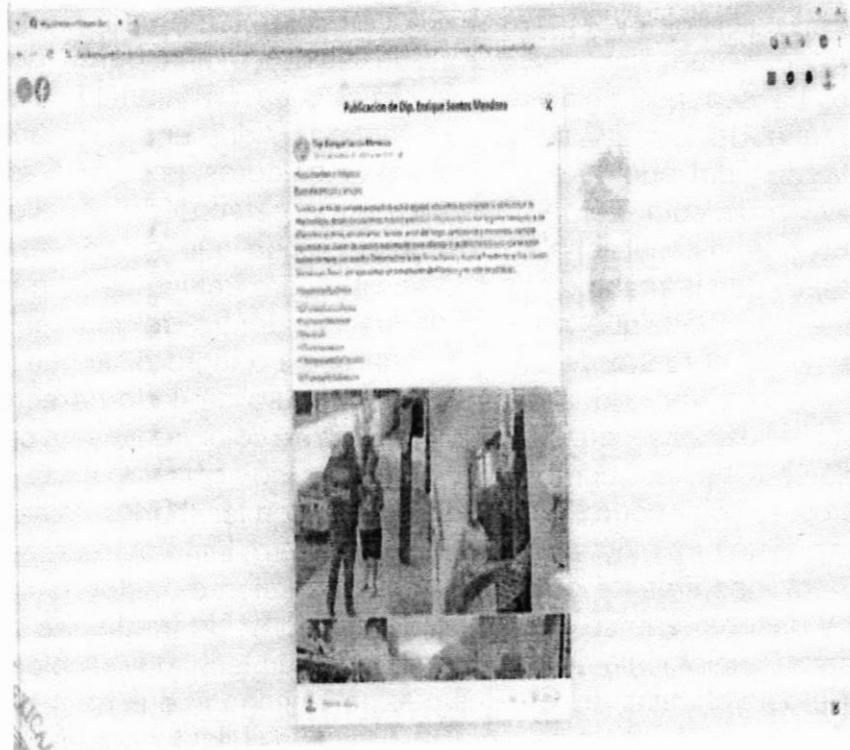
A continuación, procedo a insertar el segundo enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/Enrique.Santos.MendozaFXM> el cual remite a una página, en la cual, observo en la parte superior izquierda, un círculo de color azul con la letra "f" de color blanco dentro, a la derecha una barra de búsqueda, al centro cuatro iconos de navegación de la página y a la derecha cuatro iconos más. Debajo, observo una imagen, en la cual, del lado izquierdo, observo un texto en colores guinda y rojo que dicen (la primera palabra no se logra distinguir debido a la distribución de la imagen) "*Santos es la respuesta*" una línea en color amarillo y continua el texto "*Coatepec*" "*#EscucharServirMejorar*" y abajo una línea curva en color guinda. Del lado derecho de la imagen, observo a una persona, de la cual no logro distinguir el rostro, nuevamente debido a la distribución de la imagen, que viste una camisa de color guinda, que del lado derecho tiene un texto en color blanco que no se logra distinguir lo que dice y del lado derecho una imagen de un círculo de color naranja con borde color amarillo, esta persona se encuentra sonriendo y tiene sus brazos entrelazados. Debajo de la imagen, observo, del lado izquierdo, un círculo, con una imagen dentro, en donde observo a dos personas, de las cuales, la primera del lado derecho, es de tez morena clara, viste una camisa de color blanco, tiene cabello escaso y bigote de color negro, se encuentra sosteniendo un tubo de color plateado y la segunda persona, tez morena clara, cabello corto, viste una camisa de color blanco y tiene su mano alzada; del lado derecho de la imagen observo en color negro el texto "Dip. Enrique Santos Mendoza" "3271 seguidores" "812 seguidos" a la derecha, tres recuadros, el primero de color azul que tiene un texto que dice "Enviar mensaje", el segundo de color gris con el texto "Seguir" y el tercero igualmente de color gris que dice "Buscar". Debajo, observo siete textos que dicen "Publicaciones" en color azul e "Información" "Menciones" "Opiniones" "Reels" "Fotos" "Ver más"; debajo, del lado izquierdo, un apartado que dice en color negro "Detalles" "Enrique Santos Mendoza" "Página" "Político" "2288420500" "enriquesantosmendoza@gmail.com" "Todavía sin calificar (1 opinión)", debajo otro apartado que dice "Fotos" "Ver todas las fotos" y debajo, nueve imágenes de contenido de la página, a la derecha observo un tercer apartado que dice en color negro "Destacados" debajo veo un círculo, con una imagen dentro, en donde observo a dos personas, de las cuales, la primera del lado derecho, es de tez morena clara, viste una camisa de color blanco, tiene cabello escaso y bigote de color negro, se encuentra sosteniendo un tubo de color plateado y la segunda persona, tez morena clara, cabello corto, viste una camisa de color blanco y tiene su mano alzada, a la derecha los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "5 de noviembre de 2021" el símbolo de un mundo y debajo una imagen en donde observo a varias personas detrás de unos atriles de color café; y en la parte inferior de la imagen, un apartado más que dice en color negro "Publicaciones" y de bajo contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes **1 a 3** que se agregan en este recuadro.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/1B3sp11snp/>



Continúo insertando el tercer enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/1B3sp11snp/> el cual remite a una página, en la cual observo del lado superior izquierdo, un círculo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo y al centro, observo que emerge una Sección, en la que, en la parte superior dice "Publicación de Dip. Enrique Santos Mendoza". Debajo, del lado izquierdo, veo un círculo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no logro distinguir, del lado derecho veo de color negro los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "30 de diciembre de 2024 a las 11:43" y un símbolo de un mundo, debajo, veo en colores azul y negro los siguientes textos "#Escuchar ServirYMejorar" "Buen día amigas y amigos." "Tuvimos un fin de semana productivo con el equipo, estuvimos recorriendo la comunidad de #PachoViejo, donde compartimos nuestro periódico #Regeneración con la gente trabajadora de diferentes sectores, comerciantes, taxistas, amas del hogar, campesinos y mecánicos, siempre siguiendo los ideales de nuestro movimiento para informar al pueblo los trabajos que se están realizando tanto por nuestra Gobernadora la Ing. Rocío Nahle y nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, porque somos un movimiento de #Hechos y no solo de palabras." "#SeguimosALaOrden" "#ElPueblo Somos Todos" "#PorAmorAVeracruz" "#MorenaSi" "#4Transformacion" "#CoatepecanoDeCorazon" "#ElTrabajoNoSeDetiene" Debajo, observo un collage de cinco imágenes, las cuales procedo a describir de izquierda a derecha y de forma descendente; en la primer imagen observo a dos personas, las cuales se encuentran una frente a la otra, la primera persona veo que se encuentra de espaldas, tiene cabello corto oscuro, y viste un chaleco de color guinda que tiene letras de color blanco que dicen "CLAUDIA SHEINBAUM" (debajo texto que no logro distinguir)

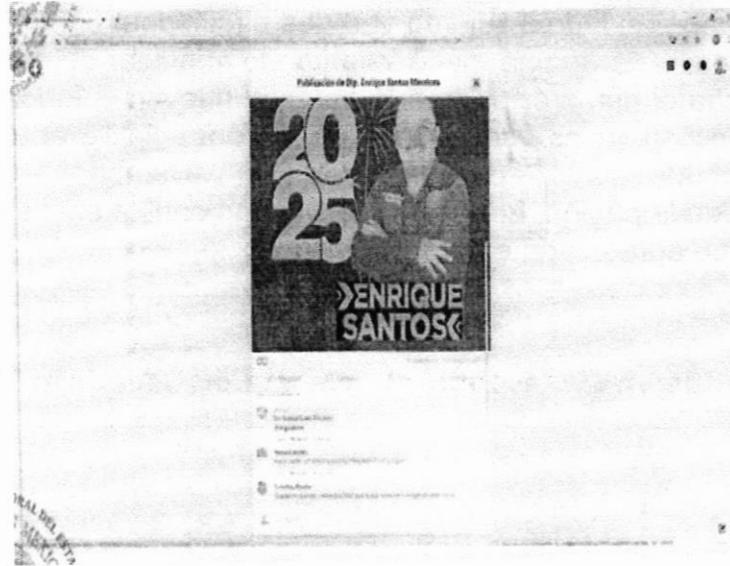
"ENRIQUE SANTOS" y usa pantalón de color azul; la segunda persona, observo que es tez morena, cabello cano, viste una blusa de color naranja y falda de color negro, zapatos abiertos de color claro y sostiene un papel en las manos. Del lado izquierdo de la imagen, observo un contenedor, que tiene un letrero de color blanco con los textos en color rojo "XX" "TECATE" y en color verde un recuadro con texto Blanco que dice "INIDIO", a la izquierda una barda de color blanco. La segunda imagen, observo que es un inmueble de color blanco que, del lado izquierdo de la entrada, tiene una decoración de color verde y del lado derecho veo unos medidores, por arriba veo otra decoración de color verde. Observo a una persona de cabello largo castaño que viste un chaleco de color guinda que se encuentra de espaldas y con la mano extendida hacia dentro del Inmueble mientras sostiene un objeto que no logro distinguir; dentro del inmueble veo parcialmente el rostro de una persona que no logro distinguir. En la tercer imagen, veo a dos personas, la primera del lado derecho, tez clara, cabello escaso, que viste una playera de color negro y un chaleco de color guinda, así como un pantalón de color azul y porta lentes oscuros de color negro, sostiene un papel con las manos; la segunda persona, viste una playera de color gris oscuro, tiene entrecruzado en el cuerpo unas tiras de color azul y usa pantalón de color azul, porta gorra, y observo que se encuentra de espaldas; de frente veo que se recarga en un vehículo de color naranja con un techado de color verde y dentro del vehículo veo objetos que no distingo lo que son; observo que se encuentran en un espacio abierto en la calle. L acuarta imagen, observo que es igualmente en la calle, veo a las dos personas descritas anteriormente en la tercera imagen, ahora la segunda persona descrita que usa un chaleco de color guinda, observo a una persona que es de tez morena clara, cabello largo oscuro y viste una playera de color guinda y una falda igualmente de color guinda un poco más clara. La quinta imagen, observo que se encuentra obscurecida con el signo "+" y el numero "58" de color blanco, en la imagen, observo a dos personas, la primera que de cabello corto que viste de color rojo y se encuentra detrás de la puerta de un vehículo de color blanco, las segunda, observo que viste un chaleco de color guinda, playera de color rojo y un pantalón de color azul y sostiene objetos con sus manos; detrás de esta segunda persona veo una pared en donde observo letreros de color en donde solo distingo "2x31" "2x60". Debajo de las imágenes veo del lado izquierdo, dos círculos, el primero de color azul con la silueta de una mano levantando el pulgar de color blanco y el segundo de color rojo con la silueta de un corazón de color blanco, a la derecha el número "38" y a la derecha nuevamente los textos "2 comentarios" "2 veces compartidas". Debajo, un cintillo en donde veo los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y de bajo contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/1828siKRqn/>

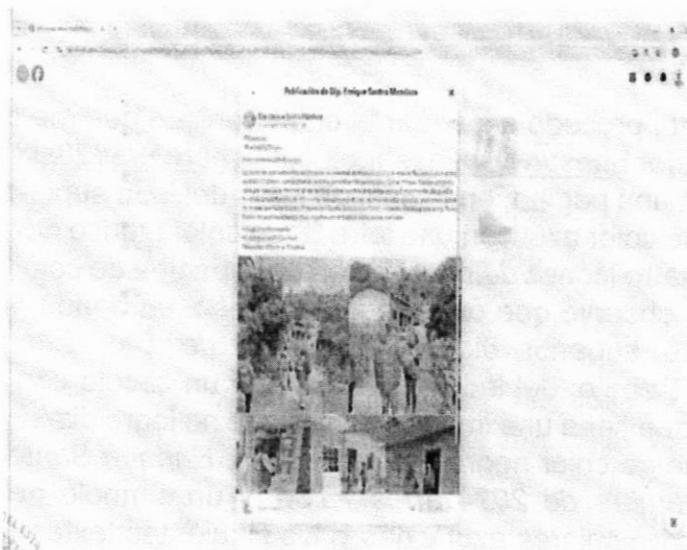


Acto seguido, procedo a insertar el cuarto enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/1828siKRqn/> el cual me remite a una página, en la cual observo del lado superior izquierdo, un círculo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo y al centro, observo que emerge una sección, en donde observo, que en la parte superior dice "Publicación de Dip. Enrique Santos Mendoza". Debajo, del lado izquierdo, veo un círculo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no logro distinguir; del lado derecho veo de color negro los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "31 de diciembre de 2024 a las 15:36" y un símbolo de un mundo, debajo, veo en colores azul y negro los siguientes textos a manera de párrafos "#Adiós2024" "#Hola2025" "Queridas y queridos amigos, antes que nada quiero expresar lo gratificante que fue este año para un servidor" "Por ello aprovecho este medio para agradecer a Dios, a la Virgen, a la vida, a mi familia, a mis amigos, mi equipo de trabajo, a los compañeros de lucha por estar presentes en los proyectos que como Secretario General de la CATEM me había propuesto, pude recorrer los 212 municipios al lado de la ya nuestra #Gobernadora la Ing. Rocío Nahle, y el apoyo demostrado en cada municipio que visitamos me ha demostrado que estamos haciendo las cosas bien." "Ya logramos muchos avances y los años venideros serán aun de más trabajo y esfuerzo, de más días de desvelo, pero considero que mientras la lucha se haga en favor del Pueblo valdrá la pena." "Les deseo un feliz año 2025, que todas las metas se cumplan, que sigamos trabajando unidos y sobre todo que juntos podamos construir el #SegundoPisoDeLa4T y ser un bastión donde nos encontremos para nuestra presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo." "#EscucharServirYMejorar" "#PorAmorAMéxico" "#PorAmorAVeracruz" "#PorAmorACoatepec" "@fans destacados". Debajo, observo una imagen de fondo oscuro, en la cual, del lado izquierdo, veo texto de color blanco y amarillo que dicen "FELIZ AÑO NUEVO LES DESEA SU AMIGO" de forma vertical los números "2025" y decoraciones a los lados de color amarillo y naranja; del lado derecho, veo la imagen, de una persona de tez morena clara, bigote

claro, que viste una camisa de color guinda que del lado derecho tiene texto de color blanco que no logro distinguir y del lado izquierdo una imagen de un circulo de color naranja con borde amarillo, tiene los brazos entrelazados, sonriendo y en la parte inferior tiene un texto de color naranja con fondo negro que dice "ENRIQUE SANTOS". Debajo de la imagen, del lado izquierdo veo dos círculos, el primero de color azul con la silueta de una mano levantando el pulgar de color blanco, a la derecha el número "51" y a la derecha nuevamente los textos "9 comentarios" "5 veces compartidas". Debajo un cintillo en donde veo los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y de bajo contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/1DeuEJKnL7/>



Continuando, procedo a insertar el quinto enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/1DeuEJKnL7/> el cual me remite a una página, de la que observo del lado superior izquierdo, observo un circulo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo y al centro, observo que emerge una sección, en donde veo, que en la parte superior dice "Publicación de Dip. Enrique Santos Mendoza". Debajo, del lado izquierdo, veo un circulo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no se logra distinguir, del lado derecho veo de color negro los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "3 de enero a las 13:00" y un símbolo de un mundo; debajo en colores azul y negro, el siguiente texto "#MorenaSi" "#PorUn2025Mejor" "#Arrancamos con #Energia." "La tarde de ayer estuvimos recorriendo la localidad de #Zimpizahua y la colonia Tecoxalco en nuestro querido Coatepec, compartiendo nuestro periódico #Regeneración. Con el #Mejor Equipo visitamos casa por casa para informar al(sic) las familias sobre nuestros proyectos como el movimiento del pueblo, tuvimos la oportunidad de #Escuchar las opiniones de los vecinos de estas colonias, platicamos sobre las metas



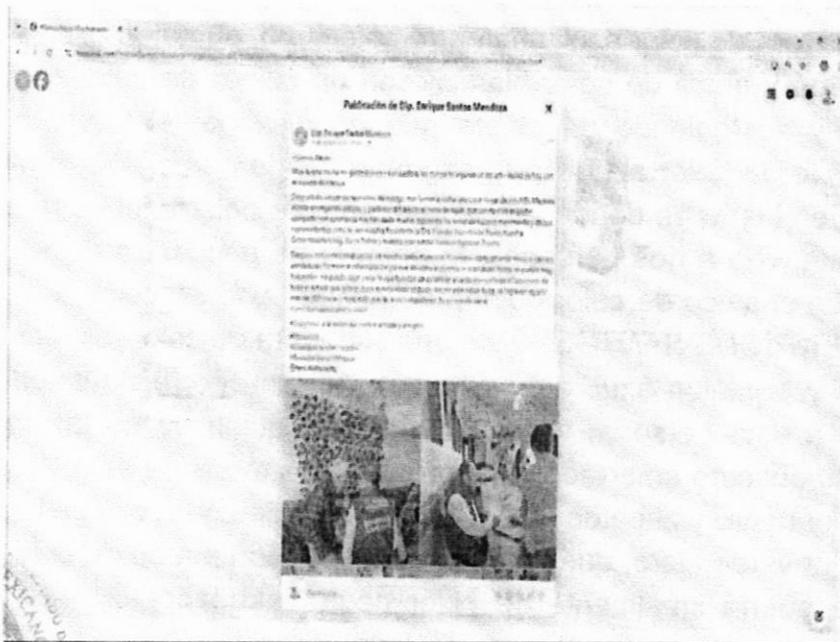
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

qué tiene nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y nuestra Gobernadora la Ing. Rocío Nahle de quienes estamos muy orgullosos(sic) por el trabajo hasta ahora realizado." "#SeguimosAvanzando #CoatepecanoDeCorazon" "#Escuchar #Servir y #Mejorar". Debajo, observo un collage de cinco imágenes, las cuales procederé a describir de izquierda a derecha y de manera descendente; la primera imagen observo un espacio abierto, en donde, veo, a los lados árboles y arbustos de color verde y al centro un camino en terracería. En el camino, veo a tres personas que se encuentran de espaldas, que portan chalecos de color guinda, uno de ellos con una playera de color rojo, pantalón negro y cabello corto negro, la segunda persona, viste playera negra, pantalón azul, tenis de color blanco y cabello corto negro y a tercera persona, únicamente logro verlo de manera parcial, por lo que me percató del chaleco; veo también a una persona más, que viste una playera de color azul, chamarra café claro, pantalón azul, zapatos oscuros y gorra de color blanco, con un objeto de color morado al brazo y sosteniendo un objeto que no distingo; al fondo, veo un inmueble de color azul. En la segunda imagen, veo nuevamente un espacio abierto en donde veo el inmueble de color azul ya referido, y al frente, veo a dos personas, la primera se encuentra de espaldas, viste un chaleco de color guinda que tiene texto en color blanco que dice "ENRIQUE SANTOS", viste una sudadera de color rojo con líneas grises y pantalón azul, así como también una gorra de color negro; frente a esta persona, veo a la segunda, quien es de tez morena, cabello oscuro amarrado, chamarra en dos tonos de azul y pantalón de color negro y zapatos cafés. En la tercera imagen, veo un inmueble de color verde claro, que tiene una ventana con marco de color negro y una puerta igualmente de color negro, alrededor de ambas veo decoraciones de color dorado; del lado derecho veo una tira de color naranja. Veo a una persona que se encuentra de espaldas, viste un chaleco de color guinda que tiene texto que no logro distinguir, una camisa de manga larga de color blanco con rayas oscuras y veo que, frente a esta persona, dentro del inmueble y asomándose de la ventana se encuentra otra persona de cual solo logro distinguir parcialmente su rostro y su brazo. En la cuarta imagen, veo dos inmuebles, de distintos tonos de azul, el primero de la izquierda con una puerta de color blanco, que en la parte superior tiene decoraciones y la segunda tiene una entrada y una ventana con marco de color blanco; frente a este segundo inmueble, veo a dos personas que visten chalecos de color guinda, la primera del lado izquierdo, viste una playera de color azul de manga larga y pantalón de color azul y la segunda persona a la derecha un pantalón de color negro; dentro del inmueble, veo a una persona de la cual no logro distinguir su vestimenta. La quinta imagen, veo que se encuentra obscurecida, con un signo "+" de color blanco y el número "41" igualmente de color blanco encima; en la imagen observo un inmueble de color verde claro, con una ventana con protecciones de color blanco y una entrada con marco de color blanco; veo a dos personas que visten chalecos de color guinda con textos de color

blanco que no logro distinguir.-Debajo del collage de imágenes, veo del lado izquierdo, un circulo de color azul con la silueta de color blanco de una mano con un pulgar levantado dentro de este y a la derecha el número "29" y nuevamente a la derecha los textos "2 comentarios" "6 veces compartidas"; debajo veo un cintillo con los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y debajo, contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/18Qi9dQzVT/>



A continuación, procedo a insertar el sexto enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/18Qi9dQzVT/> el cual remite a una página, en la cual observo del lado superior izquierdo, un circulo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo y al centro, observo que emerge una sección, en donde veo, que en la parte superior dice "Publicación de Dip. Enrique Santos Mendoza". Debajo, del lado izquierdo, veo un círculo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no logro distinguir, del lado derecho veo de color negro los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "4 de enero a las 22:34" y un símbolo de un mundo; debajo, observo en colores azul y negro el siguiente texto que a manera de párrafo de forma descendente dice "#Santos Reyes" "Muy buena noche mi gente bonita y trabajadora, les comparto algunas de las actividades de hoy con el equipo de trabajo." "Después de un par de reuniones de trabajo, nos fuimos a visitar una Casa Hogar de Adult@s Mayores donde entregamos cobijas, y partimos la tradicional rosca de reyes, que satisfacción es poder compartir con quienes ya nos han dado mucho, siguiendo los lemas de nuestro movimiento y de sus representantes



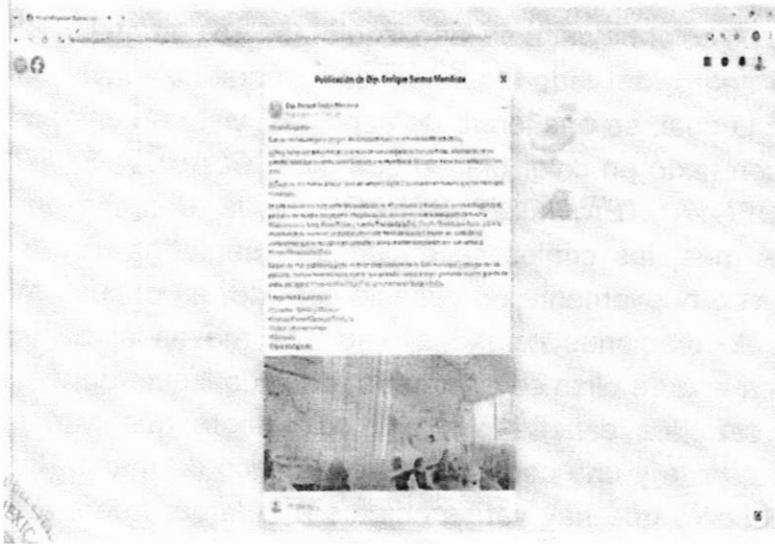
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

como lo son nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, nuestra Gobernadora la Ing. Rocio Nahle y nuestro líder estatal Esteban Ramírez Zepeta." "Después estuvimos en el centro de nuestro bello municipio #Coatepec compartiendo #rosclas con los vendedores formales e informales del parque así como a quienes se acercaban, todos un pueblo muy trabajador, no puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer a varios compañeros #Catemistas de todo el estado que gracias a sus aportaciones se pudo realizar esta noble tarea, se lograron repartir más de 300 rosclas y todo esto gracias a los compañeros. Es un orgullo ser el #secretariogeneralde lacatem" "#Seguimos a la orden del pueblo amigas y amigos #MorenaSi "#CoatepecanoDeCorazon" "#EscucharServirYMejorar" "@fans de destacados". Debajo veo un collage de cinco imágenes, las cuales, procedo a describir de izquierda a derecha y de forma descendente. La primera, observo que es un espacio cerrado, el cual tiene una pared de color amarillo con café, en la cual, hay una decoración de hojas de color verde con una malla de rombos; frente a la pared, observo a una persona de la tercera edad, que es de tez morena clara, cabello corto canoso, que viste una camisa de cuadros de colores rojo y negro y pantalón de color beige, a su lado izquierdo veo una andadera de color rojo con negro; del lado izquierdo de la persona mayor, veo a otra persona, la cual, se encuentra de espaldas, viste un chaleco de color guinda con texto en color blanco que dice "CLAUDIA SHEINMABUM "PRESIDENTA" "ENRIQUE SANTOS" a la derecha veo a dos personas más, las cuales se encuentran sentados. En la segunda imagen, veo nuevamente un espacio cerrado, en el cual, en el techo observo decoraciones colgadas, veo dos mesas al centro, en las cuales, en una de ellas se encuentra, del lado izquierdo, una persona sentada, tez clara, cabello escaso de color negro, que viste un chaleco de color guinda y una camisa de color blanco de manga larga; en la mesa, observo que hay varios objetos a lo largo, frente a ellos y de espaldas, observo a una persona con una playera de color naranja y al fondo logro ver a una tercera persona, del lado derecho que se encuentra sentada. En la tercera imagen, veo nuevamente a las personas descritas en la primera imagen, esta vez viendo a la persona de la tercera edad que se encuentra de frente y detrás, observo un ventanal amplio y de frente, la persona que viste el chaleco de color guinda, sostiene un objeto de gran tamaño que se encuentra en una bolsa. En la cuarta imagen, veo, un espacio cerrado en donde se encuentran varias personas sentadas y veo a una persona de pie, que viste de playera de color amarillo con verde y pantalón oscuro sosteniendo un objeto; veo también en la parte posterior del lugar a una persona sentada en una silla de ruedas de color negro y a otra igualmente sentada en una silla de ruedas de color blanco. La quinta imagen, observo que esta obscurecida, con un signo "+" de color blanco, seguida del número "60" igualmente de color blanco por encima; en la imagen observo una mesa larga con un mantel con decoraciones de color rojo y al centro varios objetos colocados; a los

costados de la mesa observo a una persona que viste un chaleco de color oscuro y una camisa de color blanco, una persona que viste una playera de color naranja, una persona que no distingo lo que viste; estas tres personas se encuentran paradas en la parte posterior de la mesa y del lado derecho veo a dos personas sentadas. Debajo del collage, veo dos círculos, el primero de color azul con la silueta de una mano levantando el pulgar dentro de color blanco y el segundo de color rojo con la silueta de un corazón de color blanco dentro y a la derecha el número "56" y nuevamente a la derecha los textos "12 comentarios" "14 veces compartida"; debajo un cintillo con los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y de bajo contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/1AkQ9oKFjz/>



Continúo insertando el séptimo enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/1AkQ9oKFjz/> el cual me remite a una página, de la cual veo del lado superior izquierdo, un círculo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo y al centro, observo que emerge una sección, en donde veo, que en la parte superior dice "Publicación de Dip. Enrique Santos Mendoza". Debajo, del lado izquierdo, veo un círculo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no logro distinguir; del lado derecho veo de color negro los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "9 de enero a las 23:25" y un símbolo de un mundo; debajo, observo en colores azul y negro el siguiente texto que a manera de párrafo y de forma descendente dice "#DiaDeBrigadear" "Buenas noches amigas y amigos, les comparto nuestras actividades del día de hoy." "Muy temprano estuvimos en una reunión con compañeros transportistas, informando de los grandes retos que tenemos como Sindicato y la importancia de nuestro papel para estos próximos años." "Después nos



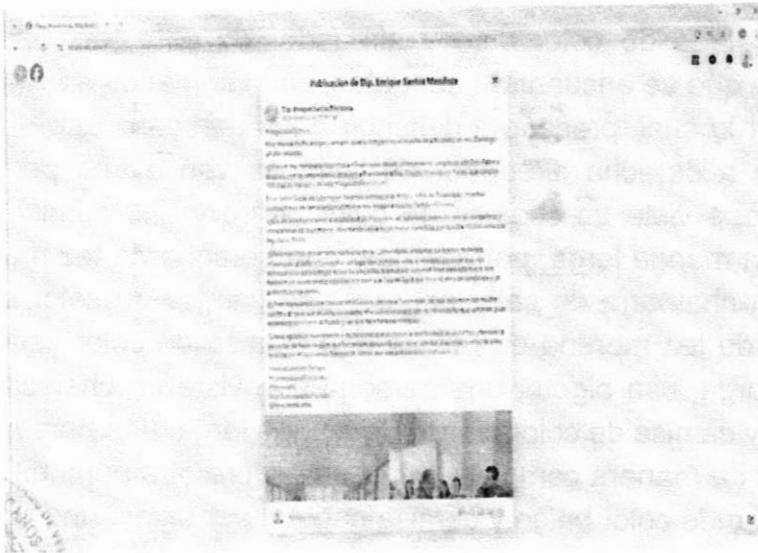
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

fuimos a hacer labor de campo y visitar 2 localidades en nuestro querido municipio #Coatepec." "En esta ocasión nos tocó visitar las localidades de #Tuzamapan y #Vaqueria, donde entregamos el periódico de nuestro movimiento #Regeneración, recordemos que la instrucción de nuestra #Gobernadora la Ing. Rocío Nahle y nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo sobre la importancia de mantener un pueblo informado, tanto de nuestros ideales, así como de los compromiso(sic) que se realizaron en campaña y ahora se estan(sic) cumpliendo, por que(sic) vamos a #PonerAVeracruzDeModa." "Para mi(sic) es muy gratificante poder recorrer cada localidad de mi Bello municipio y dialogar con las personas, siempre tenemos cosas nuevas que aprender, vamos a seguir poniendo nuestro granito de arena, por que el #SegundoPisoDeLa4T es compromiso de todas y todos" "Y seguimos a sus ordenes(sic)!" "#Escuchar #Servir y #Mejorar #VamosAPonerACoatepecDeModa" "@fans destacados". Debajo observo un collage de cinco imágenes, las cuales procedo a describir de izquierda a derecha y de manera descendente: En la primera imagen, veo, a dos personas, de las cuales, la primera del lado derecho, de tez clara, bigote, cabello escaso oscuro, veo que viste un chaleco de color negro y una camisa de manga larga de color blanco, tiene sus brazos entrelazados; la segunda persona, viste una camisa de color azul de manga larga es tez morena, cabello escaso y bigote cano, tiene su mano apoyada en el brazo de la primera persona. Observo que se encuentran en un espacio cerrado en el cual, en la pared posterior, veo una lona colgada con una imagen de color amarillo, y texto del que solo logro ver "ECIALES DE LA "ONCILIACIÓN" en color rosado; del lado derecho, veo una persiana de color blanco. En la segunda imagen, veo, un espacio cerrado, en el cual, en la pared posterior observo varios carteles que tienen figuras de colores y texto que no logro distinguir frente a la pared, veo una mesa ovalada de color café y alrededor de esta, observo a siete personas que se encuentran sentadas, con las manos apoyadas en la mesa por lo cual, procedo a describir a las personas que observo de izquierda a derecha alrededor de la mesa veo a una persona, tez morena que viste un chaleco de color negro y una camisa de color blanco de manga larga, porta lentes, una persona de tez morena que visto una chamarra de color negro y una camisa de color claro, una persona de tez morena que veste una camisa de color azul claro de manga larga, usa bigote, una persona que viste un chaleco de color obscuro y camisa de color blanco de manga larga, una persona que no logro ver de manera completa, ya que la cubre otra persona que viste un chaleco de color beige y camisa negra y por ultimo una persona de tez morena clara, que usa bigote obscuro y tiene igualmente cabello corto oscuro, viste una chamarra de color beige. En tercera veo, un inmueble de color azul claro que tiene una puerta de color blanco y ventana con protección igualmente de color blanco, en la puerta veo a dos personas, de las cuales, la primera, observo que se encuentra de

espaldas, viste un chaleco de color guinda, playera de color gris de manga larga y pantalón de color azul, tiene al brazo colocados unos papeles; de frente, la segunda persona, tez morena, cabello oscuro recogido, que viste una playera de color morado; en las esquinas de la imagen veo plantas de color verde. Acto seguido, en la cuarta imagen, observo un espacio abierto, en donde al centro, observo, a una persona que viste un chaleco de color guinda, pantalón de color azul y tenis de color negro, usa capucha de color gris y a la derecha, observo a una persona que viste un suéter de color gris claro, un pantalón de color amarillo y tenis de color negro, que sostiene un papel; a la izquierda observo a una persona que viste un suéter de color negro y pantalón de color rojo. En la quinta imagen, observo que tiene por encima, un signo "+" y el número "69" en color blanco, veo que la imagen está oscurecida y en esta, veo un inmueble de color blanco con una ventana de protección negra y con borde de color café; al centro observo a dos personas, que únicamente logro distinguir que una de ellas porta un chaleco y pantalón oscuro y la otra un sombrero y pantalón oscuro. Debajo del collage, veo dos círculos, el primero de color azul con la silueta de una mano levantando el pulgar dentro de color blanco y el segundo de color rojo con la silueta de un corazón de color blanco dentro y a la derecha el número "45" y nuevamente a la derecha los textos "9 comentarios" "6 veces compartida"; debajo un cintillo con los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y de bajo contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/12DMYzEasxK/>



Acto seguido, procedo a insertar el octavo enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/12DMYzEasxK/> el cual me remite a una página, de la que observo del lado izquierdo, un círculo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo



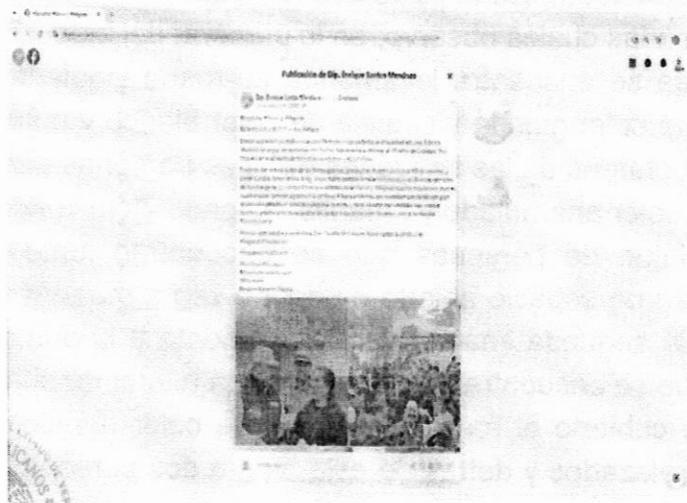
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

y al centro, observo que emerge una sección, en donde veo, que en la parte superior dice *"Publicación de Dip. Enrique Santos Mondoza"*. Debajo, del lado izquierdo, veo un círculo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no logro distinguir, del lado derecho veo de color negro los textos *"Dip. Enrique Santos Mendoza"* *"12 de enero de a las 23:44"* y un símbolo de un mundo, debajo en colores azul y negro; debajo, observo en colores azul y negro el siguiente texto que a manera de párrafo y de forma descendente dice *"#SeguimosActivos."* *"Muy bonita noche amigas y amigos, quiero compartirlas el reporte de actividades de hoy Domingo, un día caluroso."* *"Desde muy temprano llegamos a #Tuzamapan donde primeramente cumplimos con Dios Padre y después con las encomiendas de nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, que cumplió 100 días de trabajo y de este #SegundoPisoDeLa4T."* *"En el Salón Social de Tuzamapan llevamos sonrisas a las niñas y niños de Tuzamapan, mientras compartimos los temas importantes que nos ocupan a nuestro Partido #Morena."* *"De ahí nos trasladamos a la localidad de #Vaqueria, ahí estuvimos presentes con las compañeras y compañeros del movimiento, informando sobre las promesas cumplidas por nuestra #Gobernadora la Ing. Rocio Nahle."* *"Nos movimos nuevamente hasta una de las Comunidades limitantes de nuestro municipio #Coatepec, al bello #Tepeapulco, un lugar con increíbles vistas e increíbles personas que nos acompañaron para dialogar sobre los proyectos que nuestro Gobierno tiene para este nuevo año, también un vecino de esa localidad nos llevo(sic) a la Caja de Agua que lleva 40 años de construida y ya presenta serios daños."* *"Nos regresamos para finalizar en #SanLuis, vecinos a Tuzamapan, allí nos recibieron con mucho cariño y al igual que en otras localidades #Escuchamos cuales son las necesidades que se tienen, pues estamos para #Servir al Pueblo y ver que hace alta por #Mejorar"* *"Quiero agradecer nuevamente a las personas que se dieron la oportunidad de asistir hoy y también a personas de buen corazón que han estado apoyando para llevar sonrisas a las niñas y niños de estas localidades. #Seguiremos Trabajando Juntos, por que(sic) la #UnionHaceLaFuerza."* *"#AmorConAmorSePaga"* *"#CoatepecanoDeCorazon"* *"MorenaSi"* *"#Los Trabajadores Primero"* *"@fans destacados"*. En la parte inferior, observo un collage de cinco imágenes en las cuales observo; en la primera, del lado izquierdo, una persona que se encuentra levantando su mano izquierda, viste una chamarra de color guinda y camisa de color blanco y a sus costados, veo a dos botargas de las imágenes de unas personas que visten una playera en color anaranjado y amarillo, al fondo de la imagen, observo a una multitud de personas que se encuentran junto con los ya descritos, en un espacio abierto en donde veo a manera de techo un domo. En la segunda imagen veo nuevamente a la primera persona descrita, que se encuentra dirigido hacia una menor de edad de la cual se le tiene cubierto el rostro, que viste de color rosado y tiene sus brazos entrelazados y detrás de esta, veo a dos personas, la primera

que viste una chamarra de color rojo, playera negra y pantalón azul y la segunda una playera de color rojo y pantalón de color azul, se encuentran en un espacio en donde veo que la parte posterior es una pared de color amarillo con azul y hay una puerta de color blanco. En la tercera imagen, observo a las mismas personas descritas en la imagen anterior, igualmente en un espacio en donde la pared posterior a ellos es de color amarillo con azul y veo la puerta de color blanco. En la cuarta imagen veo a cuatro personas, de las cuales, tres portan chaleco de color guinda, uno de ellos porta gorra de color rojo y playera blanca, el segundo, playera gris y pantalón azul, el tercero playera de color blanco de manga corta y pantalón obscuro y la cuarta persona viste una chamarra de color guinda y pantalón obscuro, usa bigote obscuro, frente a ellos, veo figuras colocadas en el suelo, de derecha a izquierda, veo la caricatura de un oso, un carro de color rojo con ojos, un niño de playera amarilla con naranja y pantalón azul y una figura de colores rojo y azul frente a estas figuras, veo a una menor de edad de la cual se tiene cubierto el rostro, viste de blusa color rosa y pantalón verde y sostiene una pelota de color rosado. La quinta imagen, veo que se encuentra obscurecida y que por encima tiene de color blanco el signo y el número siguientes "+" "67" y en la imagen, observo a una persona que viste una chamarra de color guinda, pantalón obscuro, usa bigote obscuro y sostiene la mano de un menor de edad que se encuentra frente a esta persona, así como otros menores de edad y una persona que viste una chamarra de color café. Debajo del collage, veo dos círculos, el primero de color azul con la silueta de una mano levantando el pulgar dentro de color blanco y el segundo de color rojo con la silueta de un corazón de color blanco dentro y a la derecha el número "59" y a la derecha los textos "4 comentarios" "15 veces compartida"; debajo un-cintillo con los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y al final contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://www.facebook.com/share/p/1BrsrCstBo/>





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

A continuación, procedo a insertar el octavo enlace que me corresponde en el buscador <https://www.facebook.com/share/p/1BrsrCstBo/> en el cual veo que me remite a una página en la cual del lado izquierdo, hay un círculo de color azul con una letra "f" de color blanco dentro, del lado derecho, cuatro iconos de navegación de la página de color gris, debajo y al centro, observo que emerge una sección, en donde veo, que en la parte superior dice "Publicación de Dip. Enrique Santos Mendoza". Debajo, del lado izquierdo, veo un círculo con el borde de color azul, que tiene una imagen dentro que no se logra distinguir; del lado derecho veo de color negro los textos "Dip. Enrique Santos Mendoza" "14 de enero a las 23:23" y un símbolo de un mundo; debajo, observo en colores azul y negro el siguiente texto que a manera de párrafo y de forma descendente dice "#Escuchar #Servir y #Mejorar" "Ni la #lluvia ni el #ElFrio nos detiene!" "Espero que estén pasando una excelente noche y que ya todos se encuentren en casa. Este día, después de un par de reuniones, nos fuimos nuevamente a informar al #Pueblo de Coatepec, hoy toco en las localidades de #coloniacuauhtémoc y #CincoPalos." "Podimos dar lectura juntos de los temas que nos apremian en nuestro periódico #Regeneración, y como nuestra Gobernadora la Ing. Rocio Nahle siempre lo hace #Escuchamos las diversas opiniones de nuestra gente, les compartimos que estamos para #Servir y #Mejorar nuestro movimiento pues es nuestra labor, también agradezco a los Reyes Magos anónimos que continúan aportando con gran disposición para llevar sonrisas y alegría a las niñas y niños de estas comunidades hasí(sic) como a nuestros adultos cobertores gracias en verdad a sus donaciones llevamos calor a las familias #coatepecanas" "#Juntos con nuestra presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo vamos a construir el #Segundo PisoDeLa4T" "#SeguimosALaOrden!!" "#PorAmorACoatepec" "#AmorConAmorSePaga" "#MorenaSi" "Esteban Ramirez Zepeta". En la parte inferior, observo un collage de cinco imágenes en las cuales veo: En la primera, a una persona que viste un chaleco de color guinda que tiene letras en color blanco que dicen "Rocío Nahle" y una camisa de color blanco de manga larga, es de tez morena clara, usa bigote oscuro y porta gorra de color blanco; veo a una segunda persona que viste una chamarra de color negro, es tez morena y lleva su cabello recogido de color oscuro; detrás de ambas personas, veo a una tercera, que viste una camisa de color rojo y una gorra de color azul con letras de color blanco y al fondo veo un inmueble de color blanco con distintos tonos de verde. En la segunda imagen, veo a una multitud de personas que visten ropa de distintos colores, en donde al centro, veo a una persona que viste un chaleco de color guinda y camisa de color blanco, que usa bigote y tiene su mano izquierda levantada haciendo una señal con cuatro de sus dedos; veo que se encuentran en un espacio abierto, en donde en la parte posterior observo inmuebles. En la tercera imagen, veo a dos personas de espaldas, las cuales, la primera, del lado izquierdo, veo que usa chaleco de color guinda con letras en color blanco que dice "CLAUDIA" y demás texto que no logro distinguir, la segunda persona, viste una playera en tonalidades verde y pantalón oscuro; frente a ellos, en la parte posterior de la imagen veo a varias personas que se ven desenfocadas y poco nítidas, veo sombrillas de distintos colores y observo que se encuentran en un espacio abierto. En la cuarta imagen, veo nuevamente a la persona que porta chaleco de color guinda, sostiene un micrófono de color negro y veo que a su lado derecho se encuentran varias personas que visten ropa de distintos colores; frente

a la persona ya descrita, veo en el piso un objeto de color negro con rojo. En la quinta y última imagen, veo que se encuentra oscurecida y por encima tiene el símbolo y el número "+" "62" en color blanco y en la imagen veo a una persona que se encuentra de espaldas que viste un chaleco de color guinda con letras de color blanco que dicen "CLAUDIA SHEINBAUM PRESIDENTA" "ENRIQUE SANTOS", a su derecha veo a una persona que sostiene un micrófono y que viste una chamarra de color guinda, usa bigote y veo que al fondo, se encuentran varias personas con vestimentas de distintos colores. Debajo del collage, veo dos círculos, el primero de color azul con la silueta de una mano levantando el pulgar dentro de color blanco y el segundo de color rojo con la silueta de un corazón de color blanco dentro y a la derecha el número "31" y nuevamente a la derecha los textos "2 comentarios" "19 veces compartida"; debajo un cintillo con los textos "Me gusta" "Comentar" "Enviar" "Compartir" y de bajo contenido de la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 3 que se agregan en este recuadro.

Enlace electrónico

<https://versiones.com.mx/2024/12/31/749823/>



Finalmente, procedo a insertar en el buscador de Google el último enlace que me corresponde <https://versiones.com.mx/2024/12/31/749823/> el cual me remite a una



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

página, de la cual observo en la parte superior central una página de colores verde y amarillo que dentro tienen la letra "e" en color negro y a la derecha el texto "Versiones" "Los distintos ángulos de la noticia", debajo seis textos que en color negro dicen "INICIO" "DESTACADOS" "OPINIÓN" "TIPS" "LOCURIOSO DE LA NOTICIA" "VERSIONES ESPECIALES"; debajo veo un cintillo de anuncio de la página y debajo, observo los siguientes textos "Inicio" "Lo que otros dicen" "Nadie conoce a Enrique Santos, pero le apuesta al "dedazo"" "Nadie conoce a Enrique Santos, pero le apuesta al "dedazo"" debajo "diciembre 31, 2024" y debajo de este texto, cuatro recuadros de colores; el primero azul con una letra "f" de color blanco dentro, el segundo de color azul claro con una "x" de color blanco dentro, el tercero de color verde con la imagen de un globo de dialogo con un teléfono, de color blanco dentro y el cuarto, de color azul con la imagen de un círculo con un avión dentro de color blanco dentro. Debajo, observo una imagen, en la cual, veo tres anuncios en un espacio abierto, en donde, describo de izquierda a derecha; el primero, observo que es de fondo de color verde y tiene textos en color naranja y verde con el contorno blanco que dice "2x1" "Desayunos" "¡Deliciosos!" "Promociones de Lunes a Viernes" y veo la imagen de, un platillo de comida, el segundo anuncio, veo que es de un fondo con una imagen no muy nítida, un cintillo por encima de color guinda que tiene texto en color blanco y amarillo que dice "ENRIQUE SANTOS MENDOZA" (una línea de color amarillo por debajo) "Secretario General" "Sindicalismo moderno y de vanguardia" "Escuchar, Servir y Mejorar" y a la izquierda de esto, veo la imagen de una persona, tez morena que viste una camisa de color guinda que tiene imágenes de ambos lados del pecho de la que solo logro distinguir un círculo de color naranja con rojo, veo que tiene los brazos cruzados y se encuentra sonriente. En el tercer anuncio, veo que es de fondo de color rojo del lado izquierdo y tiene letras en color blanco que dicen "NISSAN" "COATEPEC" y del lado derecho de dicho anuncio letras no logro distinguir en su totalidad. Debajo de este se encuentra un círculo con contorno blanco y por dentro de color rojo y azul, así como también el número "24" en su interior. Observo que los anuncios se encuentran por arriba de inmuebles de color beige con naranja y blanco, uno de ellos con tejado de tejas y frente a estos inmuebles, veo dos vehículos, uno de color rosado con negro y el otro de color negro con batea y una protección de color negro. Debajo de la imagen veo un anuncio de la página y por debajo de este, el siguiente texto de color negro y a manera de párrafo "Raymundo Andrade Rivera y Luis Ronaldo Zárate perdieron la encuesta de Morena y por obra y gracia de Bola 3 fueron presidente y diputado local, respectivamente." "Y ahora, un personaje que antes no tenía ni para zapatos, quisiera que eso se repitiera." "Anda desesperado vendiendo su falsa designación, después de ser vetado por los marinos para ocupar la Dirección de Transporte Público. Se dedicó a difundir con gráficas del 23 de diciembre cuando celebraba su cumpleaños con la cúpula del comité ejecutivo estatal de Morena ese supuesto "espaldarazo" a sus ambiciones el hampón Enrique Santos Mendoza, quien busca la imposición(sic) pero esta elección será un referente para los liderazgos nacionales." "Cisneros tapizó con espectaculares el estado y perdió, Santos ya tiene listos decenas de espectaculares para ensuciar con su imagen el municipio." "En sus redes sociales sólo le aplauden los de la CATEM y uno que otro despistado de Coatepec." "Enrique Santos Mendoza aparte de llevarse pesado con grupos delincuenciales que lo anduvieron cazando, de hacer destrozos ambientales para construir su

casota también es mala paga. Dicen varios contratistas del distrito de Coatepec a los que contrató, para la edificación de mansiones en la zona, que al iniciar las obras les pagaba de acuerdo a lo convenido, pero de pronto empezó a retener los salarios cuando la deuda ya ascendía a cientos de miles de pesos. Lo peor de manera cobarde simplemente los bloquea y ordena que no los dejen entrar a las construcciones y contrata a otros arquitectos, Ese es su modus operandi. Vaya fichita.". Debajo del texto observo una imagen circular en la cual veo a dos personas y a la derecha el texto en color negro "Dip. Enrique Santos Mendoza" "16h" y el símbolo de un mundo, debajo "Le agradezco al Poder superior un año más de vida, y de igual manera agradezco a todos y cada uno de las personas que est... Ver más", debajo de esto, un collage de tres imágenes, en las cuales, en la primera, observo a un grupo de nueve personas, las cuales describo de izquierda a derecha: la primera, de tez morena, cabello corto oscuro, que viste una camisa de color verde y chamarra de color café; la segunda, de tez clara, bigote oscuro, cabello escaso, viste una camisa de color verde de manga larga; la tercera persona, de tez clara, bigote, barba y cabello oscuro que viste de color negro; la cuarta persona, de tez morena, cabello corto oscuro que viste de color negro; la quinta persona veo que es de tez morena clara, bigote oscuro y se encuentra colocando sus brazos alrededor de los hombros de las personas a su lado; la sexta persona, veo que es tez morena, cabello y barba oscuros y escasos, viste un chaleco de color azul y una camisa de color blanco de manga larga y pantalón de color azul; la séptima persona veo que se encuentra sonriente, cabello largo castaño y porta lentes, no logro ver su vestimenta; la octava persona, observo que es de tez morena clara, que viste una camisa de color blanco y saco de color negro con una decoración del lado izquierdo y la novena persona, veo que es de tez clara, porta lentes, y sombrero de color claro, viste una chamarra de color café claro y una camisa de color negra. En las siguientes dos imágenes, veo a las personas ya descritas anteriormente exceptuando a la sexta, y una más que es tez clara que viste una chamarra de color guinda y una camisa de color blanco. Como pie de imagen, veo el texto en color negro "En sus redes Enrique Santos se sigue ostentando como "Diputado", lo cual es usurpación de funciones porque ya no es legislador" y de bajo contenido referente a la página. Lo anterior tal y como consta en las imágenes 1 a 6 que se agregan en este recuadro.

51. Respecto de la publicación en la que se visualiza un anuncio espectacular, no se advierte que el actor hubiere proporcionado la ubicación física del referido anuncio, así como tampoco se advierte que en su escrito de denuncia hubiera solicitado su retiro.

52. De igual forma, respecto de lo aducido en la denuncia, tocante al uso de lonas, carteles y otros elementos propagandísticos y entrevistas con medios locales, no se



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

advierten pruebas encaminadas a evidenciar su existencia, motivo por el cual, solo nos enfocaremos a analizar las publicaciones denunciadas.

53. Enseguida, lo procedente es analizar si se actualizan las conductas denunciadas.

SEXTO. Estudio de la conducta denunciada.

54. Como ha quedado previamente establecido en el apartado de acreditación de los hechos, únicamente se encuentra acreditado que el día que el personal de la Oficialía Electoral del OPLEV desahogó la diligencia solicitada, se encontraban las publicaciones denunciadas en la red social Facebook.

55. Por lo que, lo procedente es dilucidar si los responsables son los denunciados y con ello se actualiza la conducta denunciada. Para lo cual, es conveniente establecer el marco normativo que rige dicha conducta.

Marco normativo.

56. Conforme a los artículos 69 y 174, fracción IV del Código Electoral, se debe entender por **campaña electoral**, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos y los candidatos registrados para la obtención del voto y por **actos de campaña**, las reuniones públicas, asambleas y en general aquéllos en que los candidatos de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

57. Ahora bien, la Sala Superior y la Sala Especializada del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴, han establecido en diversos precedentes que los **actos anticipados de precampaña y campaña**, se actualizan por la coexistencia de determinados elementos, de modo que el tipo sancionador se configura siempre que se demuestren los siguientes elementos:

- I. **Elemento temporal.** Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, la característica primordial para la configuración que se realice antes de la etapa de precampaña o campaña electoral.
- II. **Elemento personal.** Se refiere a que los actos anticipados de campaña sean susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, o precandidatos; de manera que del contexto sea posible la identificación plena del sujeto o sujetos de que se trate.
- III. **Elemento subjetivo.** Se refiere a la finalidad de los actos anticipados de campaña, es decir, que la persona realice actos que se entiendan como la presentación de una plataforma electoral y posicionamiento o revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, para obtener la postulación a una candidatura o, en su caso, a un cargo de elección popular, o a favor de un partido político.

58. Específicamente en cuanto a la acreditación del **elemento subjetivo**, la Sala Superior ha sustentado el criterio de que, se debe verificar si la comunicación que se somete a su escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura.

59. Lo anterior implica, en principio, que sólo deben considerarse prohibidas, las expresiones que, trascendiendo

⁴ En adelante se denominará con las siglas TEPJF.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

al electorado, supongan un mensaje que se apoye en alguna de las palabras que, ejemplificativamente, se mencionan enseguida: “vota por”, “elige a”, “rechaza a”; u otras expresiones que inequívocamente tengan un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.⁵

Culpa in vigilando

60. Es preciso señalar que artículo 42 fracción VI del Código Electoral, establece que los partidos políticos tienen la obligación de participar en la vigilancia del proceso electoral.

61. En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha determinado que los partidos políticos son institutos que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes y simpatizantes. Ello, es así porque los institutos políticos como persona jurídica solo pueden manifestar conductas a través de las personas físicas que de manera directa o indirecta se encuentren vinculadas con el desarrollo de sus actividades.

62. En consecuencia, si una persona física que actúe dentro del ámbito de un partido político transgrede alguna norma y dicho instituto político se encontró en condiciones de impedirlo, y no lo hizo, ya sea de manera dolosa (intencional) o culposa (omisión), se configurará una violación al deber de cuidado de los partidos políticos; y, por ende, éste será responsable de la conducta del infractor.

63. De lo anterior, se desprende que los partidos políticos

⁵ Este criterio fue sostenido en los asuntos SUP-JE-60/2018 y acumulados, SUP-JRC-134/2018, SUP-JRC-117/2018, SUP-JRC-90/2018 y SUP-JRC-45/2018, entre otros.

poseen la calidad de garantes respecto de la conducta de sus militantes y simpatizantes, por esa razón dichos institutos políticos se encuentran obligados a velar porque las personas sometidas a su potestad ajusten su conducta a los cauces legales y a los principios del Estado democrático.

64. Del mismo modo, se advierte que la aplicación de la culpa in vigilando no es absoluta, es decir, se requiere que las conductas denunciadas sean del interés o dentro del ámbito de actividad del partido en cuestión y que dicho instituto político no realice las acciones de prevención necesarias⁶.

65. Sentado lo anterior, a continuación, se procede a verificar si en el caso particular se actualizan las infracciones denunciadas.

Caso concreto.

66. Del análisis de los hechos acreditados, se advierte que no se actualizan los actos anticipados de precampaña y campaña, por las siguientes consideraciones:

67. La denunciante aduce que, con el contenido de las publicaciones, se acreditan los elementos establecidos en la jurisprudencia de los actos anticipados de precampañas y campaña, dado que dicha propaganda, denota una clara intención de enaltecer y publicitar la imagen del denunciado.

68. En tal sentido, de la valoración de los elementos que obran en autos, se advierte que no le asiste la razón, como se muestra con el análisis de los referidos elementos:

⁶ Para lo cual resulta aplicable la Tesis XXIX/2008 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

a) **Elemento temporal.** Acorde con lo establecido por la Sala Regional Xalapa del TEPJF al resolver el expediente SX-JE-14/2021, lo relevante es que la difusión de las publicaciones catalogadas por la denunciante como “propaganda” se realicen dentro del año en el que dé inicio el Proceso Electoral Local. Ahora bien, éste dio inicio el siete de noviembre de dos mil veinticuatro⁷.

69. En el caso, como consta en la certificación realizada por el OPLEV a través del acta AC-OPLEV-OE-022-2025, las publicaciones están por lo menos desde el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, como se muestra enseguida:

| Liga | Fecha |
|---|------------|
| https://www.facebook.com/Enrique.Santos.MendozaFXM | |
| https://www.facebook.com/share/p/1B3sp11snp | 30/12/2024 |
| https://www.facebook.com/share/p/1828siKRqn/ | 31/12/2024 |
| https://www.facebook.com/share/p/1DeuEJKnL7/ | 03/01/2025 |
| https://www.facebook.com/share/p/18Qi9dQzVT/ | 04/01/2025 |
| https://www.facebook.com/share/p/1AkQ9oKFjz/ | 09/01/2025 |
| https://www.facebook.com/share/p/12DMYzEasxK/ | 12/01/2025 |
| https://www.facebook.com/share/p/1BrsrCstBo/ | 14/01/2025 |
| https://versiones.com.mx/2024/12/31/749823/ | |

70. Es decir, previo al inicio de las precampañas electorales, dado que están transcurrieron del dos al veintiuno de febrero. Así como de las campañas electorales, que transcurrirán del

⁷ Consultable en la agenda electoral, publicada en el portal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en la dirección electrónica: <https://portalanterior.oplever.org.mx/miniportales/Libros/AgendaElectoral2025/index.html#p=18>

veintinueve de abril al veintiocho de mayo. De ahí que dicho elemento **se acredita**.

b) Elemento personal. Del análisis del caudal probatorio descrito previamente, no existen pruebas que acrediten que el denunciado tenga la calidad de precandidato o candidato al momento de la presentación de la denuncia, como se expone enseguida:

71. En el oficio CEN/CJ/J/015/2025⁸, signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de la Comisión Nacional de Elecciones, mediante el cual, atendieron al requerimiento realizado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, señaló que, conforme a la base cuarta y quinta de la Convocatoria al Proceso de Selección Interna de Morena para las Candidaturas a cargos de Ayuntamientos, en las entidades de Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2024-2025, será hasta el trece de marzo, que se darán a conocer únicamente las solicitudes de registro aprobadas de las y los aspirantes a las candidaturas de los Ayuntamientos. En tal sentido, **no se tiene acreditado** el elemento personal.

72. **Elemento subjetivo. No se actualiza** en virtud de que, del análisis realizado al contenido de las publicaciones denunciadas, no es posible advertir el ánimo de promocionarse como candidato a algún cargo de elección popular, ni que hubiera solicitado el apoyo o el voto de la ciudadanía. Ello porque del simple contenido de las publicaciones no resulta suficiente para acreditar dicho elemento. Tal es el caso, que de expresiones como:

⁸ Visible a fojas 127-130 del expediente en que se actúa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- *Tuvimos un fin de semana productivo con el equipo, estuvimos recorriendo la comunidad de #PachoViejo, donde compartimos nuestro periódico #Regeneración con la gente trabajadora de diferentes sectores, comerciantes, taxistas, amas del hogar, campesinos y mecánicos, siempre siguiendo los ideales de nuestro movimiento para informar al pueblo los trabajos que se están realizando tanto por nuestra Gobernadora la Ing. Rocío Nahle y nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, porque somos un movimiento de #Hechos y no solo de palabras.*
- *Queridas y queridos amigos, antes que nada quiero expresar lo gratificante que fue este año para un servido, Por ello aprovecho este medio para agradecer a Dios, a la Virgen, a la vida, a mi familia, a mis amigos, mi equipo de trabajo, a los compañeros de lucha por estar presentes en los proyectos que como Secretario General de la CATEM me había propuesto, pude recorrer los 212 municipios al lado de la ya nuestra #Gobernador la Ing. Rocío Nahle, y el apoyo demostrado en cada municipio que visitábamos me ha demostrado que estamos haciendo las cosas bien. Ya logramos muchos avances y los años venideros serán aun de más trabajo y esfuerzo, de más días de desvelo, pero considero que mientras la lucha se haga en favor del Pueblo valdrá la pena. Les deseo un feliz año 2025, que todas las metas se cumplan, que sigamos trabajando unidos y sobre todo que juntos podamos construir el #SegundoPisoDeLa4T y ser un bastión donde nos encontremos para nuestra presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.*
- *La tarde de ayer estuvimos recorriendo la localidad de #Zimpizahua y la colonia Tecoxalco en nuestro querido Coatepec, compartiendo nuestro periódico #Regeneración. Con el #Mejor Equipo visitamos casa por casa para informar al(sic) las familias sobre nuestros proyectos como el movimiento del pueblo, tuvimos la oportunidad de #Escuchar las opiniones de los vecinos de estas colonias, platicamos sobre las metas que tiene nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y nuestra Gobernadora la Ing. Rocío Nahle de quienes estamos muy orgullos(sic) por el trabajo hasta ahora realizado.*
- *Muy buena noche mi gente bonita y trabajadora, les comparto algunas de las actividades de hoy con el equipo de trabajo. Después de un par de reuniones de trabajo, nos fuimos a visitar una Casa Hogar de Adult@s Mayores donde entregamos cobijas, y partimos la tradicional rosca de reyes, que satisfacción es poder compartir con quienes ya nos han dado mucho, siguiendo los lemas de nuestro movimiento y de sus representantes como lo son nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, nuestra Gobernadora la Ing. Rocío Nahle y nuestro líder estatal Esteban Ramírez Zepeta. Después estuvimos en el centro de nuestro bello municipio #Coatepec compartiendo #roschas con los vendedores formales e informales del parque, así como a quienes se*

acercaban, todos un pueblo muy trabajador, no puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer a varios compañeros #Catemistas de todo el estado que gracias a sus aportaciones se pudo realizar esta noble tarea, se lograron repartir más de 300 roscas y todo esto gracias a los compañeros.

- Buenas noches amigas y amigos, les comparto nuestras actividades del día de hoy. Muy temprano estuvimos en una reunión con compañeros transportistas, informando de los grandes retos que tenemos como Sindicato y la importancia de nuestro papel para estos próximos años. Después nos fuimos a hacer labor de campo y visitar 2 localidades en nuestro querido municipio #Coatepec. En esta ocasión nos tocó visitar las localidades de #Tuzamapan y #Vaqueria, donde entregamos el periódico de nuestro movimiento #Regeneración, recordemos que la instrucción de nuestra #Gobernadora la Ing. Rocío Nahle y nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo sobre la importancia de mantener un pueblo informado, tanto de nuestros ideales, así como de los compromisos.
- *Muy bonita noche amigas y amigos, quiero compartirles el reporte de actividades de hoy Domingo, un día caluroso. Desde muy temprano llegamos a #Tuzamapan donde primeramente cumplimos con Dios Padre y después con las encomiendas de nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, que cumplió 100 días de trabajo y de este #SegundoPisoDeLa4T. En el Salón Social de Tuzamapan llevamos sonrisas a las niñas y niños de Tuzamapan, mientras compartimos los temas importantes que nos ocupan a nuestro Partido #Morena. De ahí nos trasladamos a la localidad de #Vaqueria, ahí estuvimos presentes con las compañeras y compañeros del movimiento, informando sobre las promesas cumplidas por nuestra #Gobernadora la Ing. Rocío Nahle. Nos movimos nuevamente hasta una de las Comunidades limitantes de nuestro municipio #Coatepec, al bello #Tepeapulco, un lugar con increíbles vistas e increíbles personas que nos acompañaron para dialogar sobre los proyectos que nuestro Gobierno tiene para este nuevo año, también un vecino de esa localidad nos llevo(sic) a la Caja de Agua que lleva 40 años de construida y ya presenta serios daños." "Nos regresamos para finalizar en #SanLuis, vecinos a Tuzamapan, allí nos recibieron con mucho cariño y al igual que en otras localidades #Escuchamos cuales son las necesidades que se tienen, pues estamos para #Servir al Pueblo y ver que hace alta por #Mejorar" "Quiero agradecer nuevamente a las personas que se dieron la oportunidad de asistir hoy y también a personas de buen corazón que han estado apoyando para llevar sonrisas a las niñas y niños de estas localidades.*

73. Del análisis de dichos contenidos no se advierte una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso cuando de manera objetiva o razonable



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.⁹

74. Ya que de las referidas publicaciones no se observa un posicionamiento adelantado que contenga palabras que de forma explícita denotan una solicitud de apoyo o rechazo electoral; o que contengan elementos unívocos e inequívocos de esa solicitud.

75. De la misma forma, por cuanto hace a la frase o hashtag "#segundopisodela4t", se refiere a la Presidenta de México y/o a la Gobernadora del Estado de Veracruz, es decir, tampoco se advierte que con ello implique un llamado expreso al voto, dado que refieren el evento tradicional de la partición de rosca de reyes o a la entrega de cobijas de adultos mayores.

76. Derivado de lo anterior, un discurso se considerará como acto anticipado de precampaña y campaña, cuando de manera expresa y fuera de las respectivas etapas del proceso realice un llamamiento a votar y a presentar, de forma clara, determinada plataforma electoral y candidatura¹⁰, lo que como ya quedó evidenciado, no sucede en el presente caso.

77. Es decir, del análisis de dichos contenidos no se advierte, que se realice alguna referencia al proceso electoral, mucho menos a las etapas de precampaña o campaña electoral, sino a actividades realizadas en el contexto de la participación de trabajadores o patrones, en defensa de sus respectivos intereses, acorde a lo establecido en el numeral 356 de la Ley Federal del Trabajo.

78. Ahora bien, por lo que respecta a las publicaciones donde se refiere la entrega del periódico del Partido Político

⁹ SUP-JE-81/2019 y SUP-JE-39/2019.

¹⁰ Similar criterio sostuvo la Sala Superior al resolver los asuntos SUP-REP-146/2017 y SUP-REP-159/2017.

Morena, ya la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido en asuntos como SER-PSC-22/2024, que dicho periódico constituye un método para dar a conocer su ideología, a través de diversos posicionamientos objetivos y genéricos respecto de actos celebrados por el partido y por personas emanadas de su movimiento.

79. En tal sentido, la difusión de dicho periódico no constituye por sí mismo un llamado al voto.

80. Ahora bien, por lo que se refiere a la publicación del medio de comunicación Versiones, a través de su Director General y representante legal de Versiones, señaló que la información publicada en su portal y ahora denunciada, fue difundida en ejercicio de la libertad de expresión por ser un tema que resulta de interés general para la ciudadanía. Aunado a que no existió ningún tipo de pago, dádiva ni remuneración alguna.

81. En conclusión, al no actualizarse todos los elementos señalados, en concepto de este Tribunal Electoral, **no se configuran los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados por la parte quejosa**, por lo que ante la falta de elementos probatorios debe imperar la presunción de inocencia de la parte denunciada.

82. En conclusión, únicamente se puede tener por acreditada la existencia del contenido del mensaje en las bardas denunciadas y las lonas, más no que estos guarden relación con los denunciados, al no existir elementos probatorios que permitan advertir que ellos fueron los que ordenaron el mensaje que se les imputa. En consecuencia, se declara la **inexistencia** de la conducta denunciada.

83. Aunado que, al comparecer a la audiencia de pruebas y



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

alegatos de forma escrita, los denunciados lo niegan, por lo que, bajo el principio de presunción de inocencia, no se puede tener como acreditada la responsabilidad de la colocación de las estructuras denunciadas, al no existir prueba plena que lo demuestre.

84. Lo anterior, en razón de que, los principios generales que son aplicables en los procedimientos sancionadores en nuestro sistema jurídico prevalece el principio de presunción de inocencia, de conformidad con los artículos 10, 16 y 20 de la Constitución federal; 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 80, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de manera que, la acreditación de existencia de los hechos denunciados, es un requisito que de manera indispensable debe demostrarse, para acreditar alguna de las responsabilidades imputadas.

85. Máxime que, la denunciante incumple con la carga procesal de aportar el material probatorio necesario para acreditar la conducta denunciada. Por lo que, de la valoración individual y conjunta del caudal probatorio reseñado, a juicio de este órgano jurisdiccional no se acredita la conducta denunciada.

86. Aunado a lo anterior, opera también el principio jurídico *in dubio pro reo*¹¹, para el caso de que no esté fehacientemente acreditado el hecho ilícito, la culpabilidad o responsabilidad del denunciado o presunto infractor.

87. En consecuencia, al no existir prueba directa o indirecta apta para tener por probada la responsabilidad de los

¹¹ Al respecto Michele Taruffo, en su obra intitulada "La prueba", define que el estándar de la prueba "va más allá de toda duda razonable", por lo que considera que la exigencia de culpabilidad del sujeto denunciado, debe ser demostrada con un alto grado de confirmación, equivalente prácticamente a la certeza, consultable en Apud TARUFFO Michele (2008), La prueba, editorial Marcial Pons, Madrid España, pp.274-275.

denunciados, no se tienen por acreditadas las conductas denunciadas. Por tanto, lo procedente es determinar la **inexistencia** de las infracciones denunciadas.

Culpa *in vigilando*.

88. Ahora bien, dado el sentido del proyecto, tampoco puede actualizarse la culpa *in vigilando* del Partido Político denunciado.

89. Se está en atención al acuerdo de veintiséis de febrero dictado por la Secretaria Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual se ordena la notificación de la presente sentencia a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.¹²

90. Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la entidad, esta sentencia deberá publicarse en la página de internet (<http://www.teever.gob.mx/>).

91. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las infracciones denunciadas, por las razones expuestas en la consideración sexta de la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la parte denunciante por conducto del OPLEV y al denunciado; y por **oficio** al CATEM y al Partido Político Morena y al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, así también a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local de Veracruz; por **estrados** a las demás partes denunciadas y personas

¹² Visible a fojas 342 a 347.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

interesadas; lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 330, 387, 388 y 393, del Código Electoral de Veracruz.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así por **unanimidad** de votos, lo resolvieron y firmaron las Magistradas y la Magistrada Provisional en Funciones, integrantes del Tribunal Electoral de Veracruz, **Claudia Díaz Tablada**, en su carácter de **Presidenta** y a cuyo cargo estuvo la **Ponencia**; Tania Celina Vásquez Muñoz y Lilia del Carmen García Montané; firman ante el Secretario General de Acuerdos, José Antonio Hernández Huesca, con quien actúan y da fe.

CLAUDIA DÍAZ TABLADA
MAGISTRADA PRESIDENTA

TANIA CÉLINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA

LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ